



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 21/09/2020

Número de acto administrativo: 171

Vistos:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004 Resolución Exenta N° 1.882, de 2018, de esta Secretaría de Estado Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de envío de correos masivos automatizados, de acuerdo a lo señalado por el Director de Informática y Comunicaciones, en Petición de Compra N° 472.
- 2.- Que los mencionados servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.
- 3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

Resuelvo:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N° 1076403-5-L120, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de envío de correos masivos automatizados para esta Secretaría de Estado, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITE

22 SEP 2020

DIRECCION DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Número de Adquisición	1076403-5-L120
Entidad Licitante	Subsecretaría de Relaciones Exteriores
Unidad de Compra	Dicompras SIN AT
Rut	60.601.000-1
Dirección	Teatinos 180, Piso 2, Región Metropolitana de Santiago



Nombre de la Licitación	Envíos de correos masivos_DINFOCOM PC N°472
Descripción de la Licitación	La Subsecretaria de Relaciones Exteriores, requiere de un servicio de envío de correos masivos automatizados, de acuerdo a lo detallado en las presentes Bases de Licitación.
Monto disponible:	\$ 2.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Software de correo electrónico Cantidad: 1 Unidad: Global	Teatinos 180 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	La Subsecretaria de Relaciones Exteriores, requiere de un servicio de envío de correos masivos automatizados, de acuerdo a lo detallado en las presentes Bases de Licitación.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Software de correo electrónico

Especificaciones Técnicas:

1. SERVICIOS REQUERIDOS.

La Subsecretaria de Relaciones Exteriores, requiere de un servicio tecnológico para la gestión de comunicaciones institucionales, tanto internas como externas, que permita el envío y monitoreo de correos electrónicos a una base de datos definida (email marketing), el cual deberá permitir el envío de correos electrónicos dinámicos con archivos referenciados mediante enlaces a una lista de destinatarios definida, completa o segmentada. El servicio deberá prestarse en la nube (SaaS).

La Subsecretaria, está compuesta por una serie de Unidades con necesidades específicas de comunicación, por lo que se requiere que la propuesta considere un mínimo de 3 dominios independientes para el envío de correos, y una base de datos desagregada en estos dominios, de aproximadamente 60.000 destinatarios a distribuir, siendo la creación de nuevos destinatarios ilimitado según las necesidades de las unidades de la Subsecretaría. Cada base de datos, asociada estos dominios deberá almacenar algunos campos específicos a definir, los que responden a las necesidades particulares de cada unidad, por lo que la plataforma deberá considerar este elemento.

1.1 Antecedentes de la Contratación.

Actualmente la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, dispone de una plataforma de servicios de mensajería institucional, el cual permite utilizar un canal de comunicación electrónico de manera rápida y segura para el envío de comunicados masivos, encuestas en línea e inscripción a eventos de manera descentralizada. Este servicio permite enviar comunicados masivos a listas

de correos internas y externas. Tiene una amplia cobertura de opciones y servicios la cual, por su sencillez permite a las diferentes unidades informar de sus actividades y eventos.

En caso de requerir migración, el Contratista deberá designar a un jefe de proyecto, el cual será el responsable de presentar un plan de migración, que debe ser aceptado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, resguardando y asegurando que los servicios no presenten problemas una vez migrados.

2. OBJETIVOS.

Especificaciones Técnicas:

El oferente deberá presentar en su propuesta una solución tecnológica informática, que permita gestionar las comunicaciones institucionales electrónicas, respondiendo a las siguientes necesidades:

2.1. Especificaciones generales de la solución informática para la gestión de las comunicaciones institucionales electrónicas. El sistema debe contar con las siguientes características:

- Debe contar con interfaces amigables e intuitivas que permitan una independencia de operación para los usuarios emisores de correos.
- Debe entregar reportes completos con la información necesaria de cada envío.
- Debe contar con medidas de seguridad que certifiquen tanto el ingreso al sistema como a la información contenida y además cuente con procedimientos de respaldos periódicos de toda la información.
- Permitir el envío de correos electrónicos dinámicos a una lista de destinatarios definida, completa o segmentada.
- Debe permitir el envío de mensajes desde múltiples dominios SMTP (2 a 3) y que sea posible incorporar nuevos dominios en el tiempo.
- Debe contar con un servicio de email marketing de alta reputación que permita que en los proveedores de servicios internet (ISP) no bloqueen este servicio de correo.
- La capacidad de envío de mensajes debe ser de al menos 80.000 mil envíos mensuales

2.2. Especificaciones del sistema. La solución deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas, para poder cumplir con las necesidades de MINREL:

- El sistema debe permitir programar envíos de correos dinámicos.
- El sistema debe permitir el envío de correos dinámicos a una lista de destinatarios definida.
- El sistema debe permitir el envío de correos dinámicos activados por información específica a una lista de destinatarios definida.
- El sistema debe permitir enviar correos dinámicos con documentos adjuntos referenciados mediante enlace.
- El sistema debe soportar al menos el envío desde 3 dominios distintos de remitentes.
- El sistema debe permitir la creación y posterior envío de encuestas para ser respondidas en línea.
- El sistema debe permitir la creación de inscripciones a eventos en línea.
- El sistema debe contar con una administración centralizada mediante perfiles de uso.
- El sistema debe entregar información completa sobre cada envío.
- El sistema debe permitir la creación de correos automáticos de saludos o recordatorios.
- El sistema debe permitir la creación de plantillas de correos para ser reutilizadas.

- El sistema debe permitir la administración de los distintos usuarios que pueden acceder a la plataforma.
- El sistema debe almacenar un histórico con los correos que han sido creados.
- El sistema debe permitir la carga masiva de las listas de destinatarios.
- El sistema debe permitir la creación de correos mediante Drag&Drop y editores amigables.
- El sistema debe permitir el envío programado de correos.
- El sistema debe permitir la creación de destinatarios ilimitados.
- El sistema debe contar con visualizador de Email y compatibilidad.
- El sistema debe permitir la creación de campos personalizados.
- El sistema debe tener la posibilidad de escoger opciones que permitan diferenciar datos.
- El sistema debe permitir subir archivos tipo PNG, JPG, GIF y fuentes específicas, según las necesidades del servicio.
- El sistema debe considerar la configuración de credenciales robustas, es decir, que sean al menos 12 caracteres.
- El sistema debe contar con una administración inteligente de contactos (detectar cuentas inexistentes, eliminadas, detalles técnicos de exclusiones, prevenir duplicidad de usuarios)
- El sistema debe entregar reportes en tiempo real y seguimiento de mail enviados, cuantos llegaron, rebotados, leídos, eliminados, marcados como spam u otro.

2.3. Usuarios y destinatarios.

La propuesta deberá considerar una capacidad para 3 dominios, destinatarios y usuarios ilimitados.

2.4. Migración de actuales destinatarios.

Actualmente la Subsecretaría dispone de una plataforma para el envío de correos fuera de su dominio, con un subdominio, 16 bases de datos en perfiles independientes y un total de 53.591 usuarios, con información (metadatos) específica para cada unidad (perfil). En caso que sea necesario implementar una solución alternativa a la actual, la empresa adjudicada deberá considerar dentro de su propuesta técnica y económica, la migración de las actuales bases de datos a la plataforma, considerando tanto los destinatarios, como los campos personalizados que se disponen actualmente, además considerar la creación de nuevos perfiles conforme a las necesidades de servicio.

Se requiere que, dentro de la propuesta técnica, se incorpore la presentación de un cronograma para este proceso, según formato contenido a Anexo N° 7.

3. Servicios Complementarios al Email Marketing.

3.1. Soporte

El oferente debe contar con personal capacitado para realizar labores de soporte técnico a los administradores de la plataforma. Se solicita incorporar en la propuesta técnica, las características del soporte, indicando características de la plataforma que se disponga para tal efecto.

Debe contar con una canal de soporte 24/7 de lunes a viernes vía correo, teléfono, chat, un contacto fuera del área laboral, fines de semana y días festivos. Además de un consultor en horario laboral para impulsar proyectos.

Asesorías en mejores prácticas, al menos 3 veces al año. El sistema debe contar con una base

de datos de conocimientos que incluyan manuales online para los usuarios finales.

Los tickets se trabajarán según prioridad, y bajo los siguientes conceptos:

- Urgente: Hay un error detectado que no permite el uso de la plataforma (caídas de plataforma/servidor). Todo lo relacionado a login será prioridad (user bloqueado, olvido de password -debe llegar un correo que permita proseguir-).
- Alta: Hay un error detectado que impide parcialmente el uso de la plataforma. Por ejemplo, envíos que no salieron, que no se pueda completar la subida de una base de datos, crear un sender, hacer un envío de prueba.
- Normal: Hay un error detectado en la plataforma que no impide que se siga trabajando en la misma. Asimismo, una pregunta o duda que pueda tener el usuario.
- Baja: error que no resta funcionalidad en la aplicación. Por ejemplo, no poder visualizar el reporte, reactivación de contactos "no destinatarios", creación de eventos webhook o solicitudes que requieren una tarea adicional de la Mesa de Ayuda.

3.2. Capacitación

El oferente debe, de ser requerido por la subsecretaria, proporcionar las capacitaciones necesarias para el buen uso de la plataforma, tanto a los administradores como a usuarios que la utilicen como canal de distribución. Dichas capacitaciones deberán ser realizadas por personal competente y a pleno costo de la empresa.

3.3. Plan de contingencia.

El oferente deberá entregar un plan de contingencia y recuperación en caso de pérdida de una base de datos o sistema.

4. Responsabilidad Extracontractual.

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse de hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio.

Asimismo, será de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a conductas deficientes, negligentes o culpables de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los servicios materia del contrato y que le sean imputables.

5. Confidencialidad.

El Contratista se somete a las políticas de seguridad del Ministerio y no podrá difundir a terceros información sobre los trabajos realizados con éste. Asimismo, toda la información que proporcione el Ministerio al Contratista será considerada como Información Confidencial, aun cuando no se indique dicha calidad mediante una leyenda escrita o en forma verbal, salvo las siguientes excepciones:

- a) Aquella información que sea pública o llegue a estar disponible para el público, sin que medie incumplimiento por parte del Contratista, sus Representantes y empleados o terceros por quienes responde el mismo según este instrumento.
- b) Aquella información que haya sido entregada al Contratista o sus representantes por un tercero que tenga el derecho legal a entregarla y a hacer uso de ella.
- c) Aquella información que sea desarrollada por el Contratista en forma independiente de cualquier entrega de Información Confidencial, protegida de acuerdo con este instrumento.
- d) Aquella información que el Contratista sea obligado a entregar en un proceso judicial o

administrativo, o aquella que deba ser entregada en virtud de un requerimiento legal. Sin embargo, en este caso, el Contratista, se obliga a comunicar de inmediato esta circunstancia al Ministerio, a fin de que éste pueda ejercer las acciones legales necesarias para prevenir dicha divulgación.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la obligación de confidencialidad antes estipulada, y con iguales características, se extiende al contenido del presente instrumento.

El no cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad implicará sanciones y acciones legales en contra del Contratista.

6. Propiedad de los Productos.

El Ministerio tendrá la propiedad sobre todos los productos que se elaboren con ocasión del cumplimiento de las presentes bases, siendo titular de todos los derechos que la ley de propiedad intelectual e industrial y otras leyes reconozcan al efecto.

Por consiguiente, en virtud del contrato, el Contratista cederá todos los derechos de los productos que se elabore con ocasión del cumplimiento de las presentes bases al Ministerio y además serán de su uso exclusivo, perpetuo e irrevocable, ya sea por sí o por terceros, en territorio nacional y/o extranjero, en cualquier forma, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

De este modo, en caso de finalizar el contrato, el Contratista deberá entregar al nuevo proveedor la información completa e íntegra de los proyectos creados e implementados, para permitir su adecuada migración.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

22/09/2020 21:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 24/09/2020 14:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) hábil(es) a las 14:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 25/09/2020 18:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 29/09/2020 16:00:00

2 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las

quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 29/09/2020 16:01:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 14/10/2020 18:00:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:01 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Declaración de medida de seguridad: Doble Factor de autenticación	5
Precio mensual neto por servicio de envío de correos masivos	55
Cumplimiento de requisitos formales	5
Experiencia del Oferente	35

Declaración de medida de seguridad: Doble Factor de autenticación

Este criterio de evaluación considera la disposición de la medida de seguridad: Doble Factor de Autenticación.

Para medir este criterio de evaluación se estará a lo informado por el proponente en el Anexo N°8:

100 puntos: Propuesta del Oferente declarando disponer del Doble Factor de Autenticación.

0 punto: Propuesta de Oferente declarando NO disponer del Doble Factor de Autenticación.

La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o parte se le aplicará 0 puntos en el criterio de evaluación.

Precio mensual neto por servicio de envío de correos masivos

Este criterio de evaluación considera el precio unitario mensual neto por servicio de envíos de correo masivos, expresado en USD, según lo señalado por el Proponente en Anexo N° 6.

El puntaje de las Ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Menor precio unitario mensual neto de las Ofertas presentadas} / \text{Precio unitario mensual neto de la Oferta en análisis}) \times 55\% \times 100$.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o en parte, según lo señalado en el Anexo N° 6, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

Experiencia del Oferente

Este criterio de evaluación considera la experiencia en servicio de envíos de correos masivos, prestados por el Oferente, de acuerdo con lo informado en el Anexo N° 5.

Para efectos de la evaluación, se considerarán las experiencias que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Que la información en cada línea del Anexo N° 5 Experiencia del Oferente esté íntegramente completada.
- 2) Que se trate de servicios de envío de correos masivos, que se hayan prestado a partir del año 2018 en adelante.
- 3) Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo N° 5, se acredite por medio del certificado de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 5-A, en el que el mandante del servicio informado certifica los servicios e indica la fecha de prestación de los servicios.
- 4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.
- 5) Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado.

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente tabla:

- 10 experiencias: 100 Pts.
- Entre 7 y 9 experiencias: 75 Pts.
- Entre 4 y 6 experiencias: 65 Pts.
- Entre 2 y 3 experiencias: 25 Pts.
- 1 experiencia: 10 Pts.

El Ministerio se reserva la facultad de corroborar la información indicada en el Anexo 5 y Anexo 5-A, no siendo considerada la experiencia que no sea reconocida por el mandante de los servicios que acreditó la experiencia en el Anexo 5-A.

La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará 0 puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio mensual neto por servicio de envío de correos masivos.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Declaración de medida de seguridad: Doble Factor de autenticación.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las Ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

Don Juan Eduardo Escobar Reyes, cédula de identidad N° 13.526.577-2, Director de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Don Luis Mera Karmy, cédula de identidad N° 7.410.215-8, Jefe del Departamento de Calidad y Procesos de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Don Christian López Jiménez, cédula de identidad N° 13.675.849-7, Jefe del Departamento de Administración de la Plataforma Informática de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Informar si las Ofertas presentadas por cada Proponente son admisibles, según las condiciones y especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá rechazar o declarar inadmisibles las Ofertas respectivas sin evaluarlas.
- b) Evaluar las ofertas presentadas por los Proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos.
- c) Establecer un ranking entre las Ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones señalados en las presentes Bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes

que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 5 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@minrel.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que

debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación y Anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Vigencia y renovación

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 12 meses contados desde el inicio de la ejecución de los servicios.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Servicio mensual de envío de correo masivos, por 12 meses.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

El Ministerio aplicará multas en caso de que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder en su total, del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato:

- a) Si por un acto malicioso (hacking) parcial o total que ocurre sobre el sistema que están descritos en el punto 2 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa equivalente al 5% del monto total del contrato por evento.
- b) Si el uptime de 99,9% mensual del sistema que están descritos en el punto 2 de las Bases Técnicas no se cumple, el Ministerio aplicará una multa equivalente al 3% del monto total del contrato por evento.
- c) Si el Contratista, no diera cumplimiento a los plazos definidos en el numeral 3 de las Bases técnicas, servicio de soporte, el Ministerio aplicara una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento), por evento, con un tope de 3 eventos mensuales.
- d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente

de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de 3 UF (tres Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.
2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

En caso de que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente dentro del plazo de 30 días desde la notificación de la resolución que aplique la multa, si no lo hiciera el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Término Anticipado

El Ministerio podrá poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:

- i. La circunstancia de verificarse cualquiera de los topes previstos para la aplicación de multas contemplados en la cláusula Efectos derivados de incumplimientos del proveedor, de las presentes bases.
- ii. El incumplimiento al deber de confidencialidad establecido en el numeral 5 de las Bases Técnicas.
- iii. El incumplimiento a la prohibición de cesión establecido en la cláusula denominada con el mismo nombre.
- iv. Si por un acto malicioso (hacking) parcial o total que ocurre sobre los sitios del Ministerio que están descritos en el punto 2 de las Bases Técnicas.
- v. Si el uptime de 99,9% mensual de los sitios del Ministerio, que están descritos en el punto 2 de las Bases Técnicas, no se cumple.
- vi. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que

sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia, dentro

de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo con los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con la Subsecretaría a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES:

La Subsecretaría responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

INSTRUCCIONES PARA OFERTAR.

1.- PLAZO PARA OFERTAR:

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl,

hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

El Proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl:

Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES de las presentes Bases.

3.- OFERTA TÉCNICA:

El Proponente deberá ingresar en la sección Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl:

a) Descripción técnica y características de los servicios ofrecidos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La Oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

b) Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Presentar un Cronograma para el proceso de Migración de actuales destinatarios, según formato contenido en el Anexo N° 7, conforme a lo señalado en el numeral 2.4 de la cláusula II Requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar.

La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES de las presentes Bases.

c) Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

- Experiencia del Oferente, en proyectos de servicios tecnológicos para la gestión de comunicaciones institucionales, tanto internas como externas que permitan el envío y monitoreo de correos electrónicos, según formato contenido en el Anexo N° 5 y acreditando cada uno de los servicios a través del certificado

emitido por cada uno de los mandantes, según modelo de Anexo N° 5-A.

- Doble factor de autenticación, el proponente deberá señalar si posee o no esta medida de seguridad, según formato contenido en el Anexo N° 8.

La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, se le aplicará 0 puntos en el criterio de evaluación respectivo, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES de las presentes Bases.

4.- OFERTA ECONÓMICA:

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección Anexos Económicos, el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 6.

a) Precio mensual del servicio de mensajería electrónica en pesos (dólares de los Estados Unidos de América).

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, siendo excluida del proceso de licitación.

5.- CONSTATAción ENVÍO OFERTA:

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del Comprobante de Envío de Oferta que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

ADJUDICACIÓN.

La Subsecretaría adjudicará la presente licitación en forma total, dentro del plazo máximo indicado en el Cronograma de la Licitación.

En caso de que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses de la Subsecretaría, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Subsecretaría.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

CONTRATACIÓN.

1.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Tratándose de bienes estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el Ministerio y aceptación de ésta por parte del proveedor.

2.- REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN:

A fin de enviar la correspondiente Orden de Compra, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje

final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR:

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso de que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciera entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses de la Subsecretaría, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a

menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

b) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

c) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

PRECIO Y FORMA DE PAGO.

La Subsecretaría pagará hasta la suma máxima de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, según los precios unitarios netos indicados en el Anexo N° 6, más el Impuesto al valor Agregado si correspondiere.

El Ministerio pagará al Contratista los servicios contratados, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Por el servicio mensual de envío de correo masivos, conforme al valor indicado en el Anexo N°6, más impuestos si correspondiere.

El Ministerio pagará los servicios efectivamente prestados, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio. Si los servicios indicados en la letra a) precedente no se prestan durante todo un mes, el Ministerio pagará proporcionalmente los días en que los servicios efectivamente se prestaron.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar las facturas en el portal www.sii.cl
La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El monto de las facturas correspondientes deberá estar expresado en moneda nacional.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en la sección Bodega del Departamento de Servicios Generales, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso -2, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último, deberá acompañar los Certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados, mediante transferencia electrónica.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los bienes por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

Notas:

- 1.- La Subsecretaría es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML de la Subsecretaría a dipresrepcion@custodium.com, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía.
- 2.- En caso de que el Contratista ceda sus facturas a un factoring, deberá informar de dicha cesión a la Dirección de Finanzas de esta Secretaría de Estado, a los correos electrónicos dvergara@minrel.gob.cl y jsepulvedam@minrel.gob.cl dentro de los 2 días corridos de realizada la cesión.

CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

Contraparte Técnica:

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe del Departamento de Administración de Plataforma Informática de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

Administrador del Contrato:

El contrato será administrado por el Jefe del departamento de administración de la plataforma informática o por el funcionario que designe. Serán funciones del Administrador del Contrato, las siguientes:

- a) Validar las facturas, según conformidad de la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación o el término anticipado del contrato si correspondiere.

MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del mismo, que no sean imputables a ninguno de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de un 30% (treinta por ciento) impuestos incluidos, de los recursos disponibles para su financiamiento, según lo indicado en la cláusula Recursos estimados para el financiamiento del contrato.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del

Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar el principio de estricta sujeción a las bases ni de igualdad ni libre concurrencia de los oferentes.

SUBCONTRATACIÓN

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30% del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este instrumento, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

Se prohíbe expresamente que el Subcontratista sea inhábil para contratar con el Estado.

SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES.

En caso de que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

RECURSOS ESTIMADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos estimados para su financiamiento ascendentes a la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia, a menos que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados.

UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

JOSÉ FLORENCIO AVARIA GARIBALDI
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Firmante

TC/MV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=4FBC04BE-5650-4321-9AFD-F4599F4E1B6F>

